



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de
2016**

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR QUE OTORQUE LAS COBERTURAS DEL P.O.S A LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU GRUPO FAMILIAR.

CONTRATACION POLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LAS CUALES SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES. ASI MISMO LA COBERTURA DE SALUD PARA LOS 19 CONCEJALES Y SU NUCLEO FAMILIAR COMPLETO

IBAGUE, ABRIL 1 DE 2016



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

CAPÍTULO I

Información general

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El concejo Municipal de Ibagué, está interesado en recibir ofertas para la contratación de pólizas de seguros de salud con cobertura familiar y seguros de vida grupo para los 19 concejales del Municipio de Ibagué en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 en sus artículos 68 y 69 reglamentado por el Decreto 3171 de 2004, lo previsto en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1551 de 2012 con el cual se garantice las coberturas de seguridad social.

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la celebración del contrato que se requiere, según el objeto del presente prepliego de condiciones, se debe adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía de que trata el literal "b", numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

3. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección abreviada se ordenará, mediante resolución motivada, de conformidad con el cronograma previsto en estos prepliegos.

PARÁGRAFO: Entiéndase acto de apertura el inicio del plazo que tienen los potenciales proponentes para presentar sus manifestaciones de interés en los términos indicados en los presente pliegos.

4. CIERRE DE LA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección abreviada cerrará en los términos previstos en el cronograma de estos pre pliegos y recibirá las propuestas en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal de Ibagué, ubicado en el edificio de la alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima.

PARÁGRAFO: Entiéndase acto de cierre el fin del plazo que tienen los proponentes para presentar sus ofertas en los términos indicados en los presente pre pliegos

5. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se publicarán desde el día 01 de abril en la Pagina WEB del Concejo Municipal y el portal único de contratación.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego desde el día 01 de abril según el cronograma previsto para este proceso de selección. Dichas observaciones se recibirán exclusivamente en la oficina de correspondencia de Concejo Municipal de Ibagué hasta las 4pm

7. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

El concejo Municipal publicará en la página web y en el Portal Único de Contratación las respuestas a las observaciones, en estricto cumplimiento del cronograma previsto para el proceso de selección.

8. CONVOCATORIA PÚBLICA, PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La convocatoria pública y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos se llevarán a cabo a través del Portal Único de Contratación y la página web del Concejo en los términos estipulados en el cronograma.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal y mediante fijación de la misma en cartelera de la Alcaldía en las que se garantice su acceso y consulta de parte del público.

10. ENTREGA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección manifestarán su interés a través del documento que hace parte del anexo No 02 de los presentes pliegos, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación deberán elevarla ante la oficina de correspondencia del Concejo Municipal según cronograma.

11. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el concejo llevará a cabo audiencia pública en el día y hora prevista en el cronograma, en la sala de junta del Concejo Municipal, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección abreviada.

De todo lo anterior la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el portal de contratación y la página WEB del Concejo.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), el Concejo deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

12. PUBLICACIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO

El acta que se levante en la audiencia de consolidación de oferentes se deberá publicar en el Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal desde el mismo día en que se celebre la audiencia.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS Y DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas definitivas se presentaran exclusivamente en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal de manera presencial, ubicada en el Palacio Municipal, de conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar.

13. PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar, el Comité Evaluador verificará la existencia de los documentos y requisitos habilitantes de los proponentes También deberá publicar en el Portal Único de Contratación y la pagina WEB de esta corporación el contenido del informe definitivo de verificación.

14. PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar los interesados deberán subsanar la ausencia de documentos y requisitos habilitantes so pena de ser rechazada la oferta.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar, la evaluación de las propuestas iniciará una vez verificados los requisitos habilitantes de los oferentes, resultado que será publicado en la página web de la entidad y el portal único de contratación.

16. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección abreviada, el Presidente del Concejo Municipal designará un comité asesor, conformado por la Secretaria General del Concejo Municipal, el intermediario de seguros integrado por el CONSORCIO REACCION UNMUNDO DE SEGUROS Y MARIA DEL ROCIO MARTINEZ GUTIERREZ, el Asesor Jurídico del Concejo Municipal, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador deberá recomendar al Presidente del Concejo Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Presidente del Concejo no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal de conformidad con el cronograma previsto y los ajustes a que hubiere lugar.

18. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación será el previsto en el cronograma de este proceso y las modificaciones a que hubiere lugar.

19. RESPUESTA A OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones del informe de evaluación se llevará a cabo el plazo previsto en el cronograma y las modificaciones a que hubiere lugar.

20. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.

La consulta y el retiro de los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Quien desee retirar los en medio físico deberá sufragar los costos que demanda su reproducción a través de fotocopiado.

21. REGISTRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser radicadas exclusivamente en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal en los plazos previstos en el cronograma del presente proceso y ajustes a que hubiere lugar.

22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

Las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora que resulte favorecida por la adjudicación de la contratación, expedirán las respectivas pólizas a que haya lugar. En ellas se establecerán las condiciones generales y particulares exigidas en el presente pliego de condiciones adicionales ofrecidas por el proponente en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente pliego.

23. PERFECCIONAMIENTO

Los contratos de seguros se perfeccionan con la suscripción del mismo y los amparos inician al momento de suscripción del contrato que se adjudique, debiéndose en todo caso expedir las respectivas pólizas a más tardar el 15 de abril de 2016 periodo en que inicia el amparo solicitado.

24. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución los contratos de seguros requieren del respectivo registro presupuestal.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

La Compañía Aseguradora deberá otorgar las respectivas pólizas de cumplimiento, y los valores por concepto de estampillas.

25. LIQUIDACIÓN

Sin perjuicio de las acciones de reclamación previstas en el Código de Comercio, los contratos de seguros de que trata este proceso, serán liquidados de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

26. MODIFICACION

El adjudicatario deberá agregar una cláusula de modificación, en la que conste que si se llegare a presentar mejores condiciones para el asegurado, ellos se podrán incorporar inmediatamente en las pólizas, si la modificación implica una variación del costo, ello sólo se hará de común acuerdo.

27. NORMAS APLICABLES

El seguro de que trata este contrato se regula por las normas contenidas en el título V del libro IV del Código de Comercio; en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, los Decretos Nacionales 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

28. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de ésta proceso de selección abreviada es así:

GRUPO 1 –SEGURO DE VIDA GRUPO: \$ 30.000.000.

GRUPO 2 – SEGURO DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR: \$100.000.000.

29. VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El amparo de la póliza y el de sus prórrogas será por el término que inicia desde las veinticuatro horas del 15 de abril de 2016 y se extenderá hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2016.

30. TRANSFERENCIAS

La compañía a la que le sea adjudicada la contratación de las pólizas no podrá transferir ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras o reaseguradoras, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del Concejo Municipal.

31. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Las pólizas a suministrar tendrán como objetivo amparar los siguientes riesgos, según los grupos que a continuación se señalan:



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

31.1.- PRIMER GRUPO – SEGURO DE VIDA DE 19 CONCEJALES

FECHA VENCIMIENTO POLIZA ACTUAL: 15 DE ABRIL DE 2016.

Valor asegurado: Conforme lo dispone la Ley 136 de 1994 en su artículo 68 en relación con el seguro de vida de los concejales municipales equivalente a 20 veces el salario del Alcalde Municipal de Ibagué, vigente para el momento del presente proceso en una suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 11'716.732)

COBERTURAS SOLICITADAS (VER ANEXO 3)

- VIDA Y/O MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
- ENFERMEDADES GRAVES (50% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS MÉDICOS (10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS FUNERARIOS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA.
- RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN
- Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES

NOTA No. 1: Los honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria han estado asegurados durante el periodo de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de vida grupo.

NOTA No. 2: La siniestralidad de la póliza de vida grupo concejales durante este periodo ha sido de 0%.

NOTA No. 3: Se informa a los posibles proponentes que el cuadro No. 01 que se anexa, correspondiente al listado de Concejales asegurados en la póliza de VIDA GRUPO.

31.2.- SEGUNDO GRUPO – SEGURO DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR DE LOS 19 CONCEJALES

FECHA VENCIMIENTO POLIZA ACTUAL: 15 DE ABRIL DE 2016.

TENGASE EN CUENTA EL LISTADO DE CONCEJALES EFECTUADO EN EL PUNTO 31.1 CON LAS RESPECTIVAS FECHAS DE NACIMIENTO Y EDAD ACTUAL

COBERTURAS DE LA PÓLIZA DE SALUD (VER ANEXO 4)

AMPAROS

1. Habitación (365 días)
2. Enfermera especial (365 días)

**VALOR
ASEGURADO
Ilimitado
Ilimitado**

“Control Político y Gestión Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

3. Unidad de cuidados intensivos (365 días)	Ilimitado
4. Servicios Hospitalarios	Ilimitado
5. Honorarios médicos	Ilimitado
6. Honorarios por tratamiento hospitalario	Ilimitado
7. Terapias post hospitalarias	Ilimitado
8. Maternidad	Ilimitado
9. Cobertura neonatal	Ilimitado
10. Tratamiento psiquiátrico(estipular No. De días)	Ilimitado
11. Urgencias sin internamiento (sin copago)	Ilimitado
12. Exámenes especiales de diagnóstico	Ilimitado
13. Tratamiento por enfermedades permanentes (diabetes, hepatitis, epilepsia, etc)	determinar v/r
14. Tratamiento odontológico por accidente	Ilimitado
15. Hospitalización domiciliaria	Ilimitado
16. Gastos del donante	Ilimitado
17. Gastos médicos pre y post hospitalarios (sin copago)	Ilimitado
18. Enfermedades catastróficas	Ilimitado
19. Asistencia en viaje	determinar v/r
20. Gastos funerarios	determinar v/r
21. Reconocimiento de aparatos ortopédicos	determinar v/r
22. Consulta médica ambulatoria (sin copago)	Ilimitado
23. Exámenes de diagnóstico simple RX, terapias e infiltraciones. (sin copago)	Ilimitado
24. Servicios médicos internacionales	Ilimitado
25. Renta por hospitalización y enfermedad	determinar v/r
26. Demás amparos relacionados con la póliza de salud que suministren los oferentes.	
27. Establecer el acceso a los servicios de salud en el municipio de Ibagué, el acceso a los diferentes niveles de complejidad establecidos en el plan obligatorio de salud y deberá contemplar la cobertura familiar.	

NOTA No. 1: Los honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria han estado asegurados durante el periodo de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de salud con cobertura familiar.

NOTA No. 2: La siniestralidad de la póliza de salud concejales durante el anterior periodo fue baja en atención a los servicios empleados.

NOTA No. 3: La concejala Linda Esperanza Perdomo se encuentra en estado de embarazo, quedando pendiente anexar con los pliegos definitivos la certificación de las semanas de gestación. Conforme a lo anterior, se debe otorgar la continuidad del amparo tanto a la madre como al menor lactante en la presente contratación.

NOTA No. 4: El Concejal Carlos Andrés Castro electo para el periodo de 2016 al 2019 presenta en uno de sus beneficiarios discapacidad, quedando pendiente anexar con los pliegos definitivos la certificación médica.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NOTA No. 5: Se informa a los posibles proponentes que el cuadro No. 02 que se anexa, correspondiente al listado de personas aseguradas en la póliza de salud es una información preliminar, quedando pendiente la consolidación del listado final de beneficiarios en la póliza de salud, la cual se suministrará con los pliegos definitivos

33. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor de las primas dentro de los quince (15) días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas a contratar.

34. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El Presidente del Concejo Municipal declarará desierto el Proceso de selección abreviada en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.
3. En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación a la reserva de las propuestas, antes del cierre de la proceso de selección abreviada.

La declaratoria de desierto del proceso de selección abreviada, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

35. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL MISMO Y PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE RESPUESTAS AL MISMO.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría general del Concejo Municipal en la fecha establecida en el presente pliego, en la pagina WEB del Concejo Municipal y el portal único de contratación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El Concejo Municipal dará respuesta a las observaciones que se presenten dando estricto cumplimiento al cronograma previsto en este proceso.

36. TÉRMINO DENTRO DEL CUAL SE HARÁ LA ADJUDICACIÓN UNA VEZ CERRADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ EFECTUADA AQUELLA

La adjudicación del presente proceso de selección abreviada se conformará con el cronograma previsto y las modificaciones a que hubiere lugar mediante resolución motivada expedida por el Presidente del Concejo Municipal. El Comité calificador evaluará las propuestas, calificará los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, contenidos en ellas y establecerá un orden de elegibilidad.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

El Concejo podrá adjudicar total o parcialmente este proceso de selección abreviado, por grupo de amparo solicitado. La Resolución de Adjudicación se notificará al proponente favorecido, y en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación es irrevocable y contra dicha decisión no procede recurso alguno, por la vía gubernativa. Siempre que las necesidades así lo exijan, el concejo podrá prorrogar el plazo de adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado.

El adjudicatario favorecido deberá suscribir el contrato a más tardar el día siguiente a la adjudicación de conformidad con la minuta que hace parte de los pliegos de condiciones y a las normas que para su celebración establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Nacionales 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado en los pliegos de condiciones, el concejo podrá adjudicar el contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

37. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir de las 24 horas del 15 de abril de 2016 y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la compañía de seguros, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Las pólizas se expedirán a favor de los concejales del Municipio de Ibagué.

La Entidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio le sea más conveniente, de rechazar o declarar desierta la contratación, expresando claramente los motivos para hacerlo.

Contra la resolución de adjudicación no procederá ningún recurso.

38. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deberán informarse y acatar las disposiciones legales que rigen la contratación pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos Nacionales 1510 de 2013 y 1082 de 2015. Así mismo, con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato, que hace parte del anexo No. 5 de este pliego de condiciones, y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación del presente proceso de selección abreviada.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

39. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA: PROCEDIMIENTO y FECHA

Elaboración de los estudios, documentos previos y proyectos de pliegos.	Abril 1 de 2016.
Publicación del proyecto de pliego y los estudios previos, y plazo para la presentación de observaciones.	Abril 1 al 7 de abril de 2016 a las 4:00pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Convocatoria pública y veedurías ciudadanas.	Abril 1 de 2016.
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	Abril 7 de 2016.
Acto que ordena la apertura del proceso	Abril 7 de 2016.
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Abril 7 de 2016.
Posible audiencia de sorteo de consolidación de oferentes.	Abril 8 de 2016 a las 10 am en la sala de juntas del Concejo de Ibagué.

Plazo para la presentación de ofertas y de los requisitos y documentos habilitantes.	Abril 08 de 2016 a las 4:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Acta de cierre del proceso de selección.	Abril 08 de 2016 a las 4:15 pm.
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes y publicación del informe de Verificación.	Abril 08 de 2016 a las 4:30 pm
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Abril 11 de 2016 hasta las 3:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Fecha para la evaluación y calificación de ofertas.	Abril 11 de 2016.
Publicación del acta de evaluación.	Abril 11 de 2016
Plazo para que se presentan observaciones.	Abril 12, 13 y 14 de 2016 hasta las 9:00 am en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
Respuesta dichas observaciones.	Abril 14 de 2016.
Adjudicación del contrato.	Abril 14 de 2016

CAPÍTULO II

Condiciones generales para participar del proceso de selección abreviada

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las jurídicas que tengan idoneidad conforme a su objeto social o a su experiencia demostrada para realizar el objeto del contrato.

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de Selección abreviada es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, y presentarse en original, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección abreviada.

Las propuestas serán radicadas en el oficina de correspondencia del Concejo. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.

El concejo no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

El proponente no podrá acompañar proyecto o minuta de contrato diferente al que forma parte integral de este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección abreviado no se admitirá modificación de la propuesta.

4. PROPUESTAS PRESENTADAS POR GRUPOS

Los proponentes podrán presentar sus propuestas por uno o por los dos grupos de amparo de que trata el presente pliego de condiciones. En este último caso deberá presentar en documento separado las propuestas por cada grupo, so pena de ser



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

rechazada la oferta por cuanto las reglas de evaluación están diseñadas por grupo impidiendo evaluar ofertas que no reúnan estas condiciones.

El concejo evaluará por separado las propuestas presentadas por cada grupo, y hará una adjudicación independiente por cada uno de ellos si lo encuentra más favorable para los intereses de la entidad.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1) Se aceptarán ofertas presentadas por compañías de seguros, legalmente constituidas en el país como sociedades y autorizadas por la Superintendencia respectiva, para operar en Colombia, con sucursal, en la ciudad de Ibagué, y que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia, cobertura, precios y servicios.

2) El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, anexando el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué.

Así mismo deberá allegar el documento idóneo mediante el cual se acredite la condición de agente comercial y/o sucursal

No se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal.

3) El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Con la firma de la propuesta el oferente debe afirmar que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

4) Los proponentes deberán cotizar los seguros y amparos que se especifican en este pliego, con base en los valores presentados y demás condiciones especificadas.

5) Una vez entregadas las ofertas, no pueden retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse.

6) El Concejo Municipal no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

7) Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información presentada en el pliego de condiciones y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos del pliego.

8) Los proponentes deben ser personas debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y su actividad principal la emisión de contratos de seguros.

9) Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo No. 1 y 2, debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes.

10) Resumen de la oferta presentada, en que se indique el ramo cotizado, el costo de las primas, IVA, tasas y deducibles a aplicar por cada ramo.

11) Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN.

12) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o del Representante Legal de la entidad.

13) Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre de la contratación.

14) Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.

15) Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo municipal y cada uno de los asegurados en el Municipio de Ibagué; anexando sus hojas de vida.

16) Certificación en el sentido que durante los últimos tres (3) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

17) Certificado de antecedentes fiscales de la Compañía de seguros proponente de la Contraloría General de la República.

18) Textos de los amparos y cláusulas de cada uno de los ramos de seguros propuestos.

19) Anexar ejemplares anulados de todas y cada una de las pólizas, todos los anexos y todas las cláusulas ofrecidas.

Resumir en un cuadro adjunto valor asegurado, ramos, primas, deducibles, sublímites, inclusiones, exclusiones y todo lo relacionado con la parte económica del amparo.

20) Presentar el respectivo REGISTRO UNICO DE PROPONENTES debidamente actualizado en el cual se aprecie la actividad de aseguramiento en los ramos solicitados.

21) presentar la respectiva póliza de seriedad equivalente al 10% de la propuesta por el tiempo de duración de la misma y 60 días más.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En caso de que todos o algunos de los proponentes no anexasen toda la documentación requerida, a excepción de los documentos no subsanables, este tiene todo el derecho a allegarlos a la sede de la entidad, previo requerimiento, so pena de ser rechazada la oferta.

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalados para el cierre de la proceso de selección abreviada, en acto público, se abrirán los sobres que contienen el original y copia de la propuesta. A continuación se numerarán las propuestas y cada una de las hojas de las mismas y se levantará un acta que contenga:

1. Nombre e identificación del proponente
2. Valor básico de las propuestas por grupo.
3. Número de folios del original y de las copias.
4. Las observaciones de los asistentes a la diligencia.

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, los proponentes y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores debidamente acreditados.

8. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación mediante certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o la Superintendencia respectiva con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más (L. 80/93, art. 6°, inc. 2°).

10. ACTIVIDAD COMERCIAL

Los proponentes deberán acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el objeto del presente proceso de selección abreviada con el respectivo registro mercantil, el certificado expedido por la superintendencia respectiva y el Registro Único de Proponentes.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

Se consideran como causales de rechazo para que el concejo no realice la evaluación de las propuestas, además de las señaladas en los documentos y la Ley como no subsanables, las siguientes:

- 1) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial de la entidad.
- 2) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente o se envíen por correo.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

- 3) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- 4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el ordenamiento jurídico colombiano, que le impida contratar.
- 5) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- 6) Cuando al proponente se le haya decretado la caducidad por el incumplimiento de uno o más contratos.
- 7) Cuando la propuesta se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego de condiciones.
- 8) Cuando el objeto social de la sociedad proponente no permita celebrar el contrato.
- 9) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos y exigencias técnicas mínimas exigidas en estos pliegos de condiciones.
- 10) Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta.
- 11) Cuando el oferente no subsane las falencias que presenta en los requisitos habilitantes durante el término previsto en el pliego de condiciones
- 12) No allegar los documentos descritos en los numerales 18 y 19 del numeral 5 del capítulo II por cuanto se requieren para efectuar la ponderación y evaluación respectiva.

PARÁGRAFO: Cuando una propuesta se elimina por cualquiera de los puntos anteriores, el Concejo Municipal se abstendrá de su estudio o análisis.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

CAPÍTULO III

Reglas para la selección del contratista

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección de propuestas para la adjudicación del presente proceso de selección abreviada, se aplicará lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los Decreto Nacionales 1510 de 2013 y 1082 de 2015. En consecuencia, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes solo podrán ser objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2.- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para el concejo.

PARÁGRAFO. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en el proceso de selección abreviada.

A las propuestas se les deberá realizar los estudios jurídico, económico y técnico, necesarios para la evaluación de las mismas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

a) Estudio jurídico: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta, los documentos esenciales de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten en los pliegos de condiciones.

Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

b) Estudio Económico y técnico: La evaluación técnico – económica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Nacionales 1510 de 2013 y 1082 de 2015, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia, y realizando:

a) Revisión de las calidades requeridas para verificar que éstas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los pliegos de condiciones.

b) Revisión de cumplimiento y ponderación de factores y requisitos distintos del precio.

c) Elaboración del cuadro resumen de las evaluaciones y del correspondiente orden de elegibilidad, que será avalado por el comité evaluador como recomendación para adjudicar.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Concejo en el pliego de condiciones.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Concejo en cualquier tiempo en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Concejo podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Se analizarán aquellas propuestas en las que los oferentes hayan cumplido con los requisitos legales y las calidades mínimas. Durante el análisis de las propuestas no se acepta la intervención de los proponentes o de sus representantes, tampoco se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Lo anterior no impide que cuando el concejo, lo considere pertinente solicite las aclaraciones necesarias a los términos consignados en las ofertas.

4. EVALUACION

El concejo tendrá el plazo definido en el cronograma de la contratación, para realizar conjuntamente el análisis del cumplimiento de los factores de verificación y evaluación.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los factores que se definen adelante, previos los estudios del caso y una vez efectuado el análisis de los factores de escogencia y su ponderación precisa, de tal forma que la selección de la propuesta se haga de manera objetiva, que cumpla con los objetivos que busca la Entidad, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés particular y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

5. FACTORES DE EVALUACION

La calificación de cada uno de los grupos propuestos se hará sobre un máximo de 100 puntos.

Se evaluará en forma independiente las propuestas del seguro de vida grupo Concejales, lo mismo que las propuestas del seguro de salud con cobertura familiar.

Las variables aplicables y que se tendrán en cuenta para los dos grupos son:

a) Valor de las primas (60 puntos): Para cada grupo se otorgará 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional a las demás.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

b) Deducibles (10 puntos): Para cada uno de los grupos se calificarán los deducibles los cuales deberán expresarse en valores absolutos (Ejemplo: % mínimo \$)

c) Cobertura (30 puntos): por cada grupo se otorgaran 30 puntos a la oferta que ofrezca cobertura, de acuerdo con los amparos solicitados en el presente pliego y demás amparos adicionales que permitan una mejor cobertura de los riesgos de salud y vida de los honorables concejales del Municipio de Ibagué, y en forma proporcional a las demás ofertas que sub-limiten o no presenten algún amparo básico

NOTA No. 1: Las compañías de seguros que no reconozcan la continuidad de los asegurados (Honorables Concejales) que fueron elegidos para el periodo 2012 - 2015, y que han estado asegurados en las pólizas de vida y salud, desde el primer momento de su posesión, hasta la fecha, o determinen exclusiones diferentes a las que traigan en las pólizas anteriores serán calificadas con cero (0) PUNTOS.

NOTA No. 2: Un proponente puede presentar ofertas en forma separada para el seguro de vida grupo y el seguro colectivo de salud y el concejo se reserva el derecho de adjudicarle ambas o una de las pólizas.

NOTA No. 3: Un proponente puede presentar una oferta de una sola de las pólizas (vida grupo o salud).

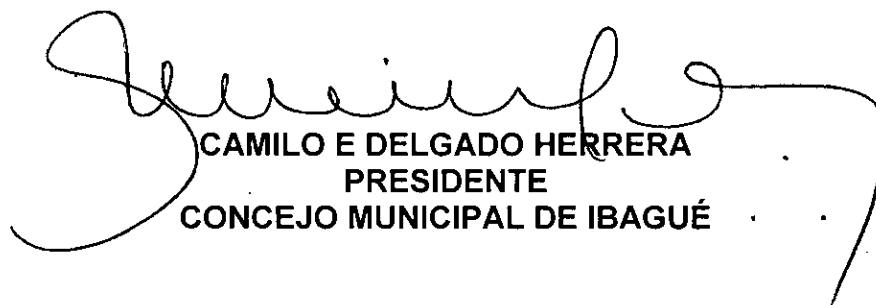
6. ALTERNATIVAS

Cuando un oferente presente además de la propuesta básica, alternativas que a su juicio mejoren las condiciones mínimas requeridas por el Concejo Municipal de Ibagué, se podrá seleccionar la alternativa más conveniente.

Las alternativas deberán proporcionar la información completa necesaria para su evaluación. La propuesta alternativa sólo se evaluará para el ganador de la invitación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre un proponente y otro en cada grupo, se seleccionará al oferente de acuerdo a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes de desempate: El primer factor será aplicar la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, para tal fin se tendrá en cuenta como criterio para desempatar la oferta que menos deducciones y sublímites presente en cada grupo, salud y/o vida según sea el caso, en el evento de no lograrse el desempate con este factor o las reglas previstas en la norma citada, se procederá al sorteo respectivo entre los oferentes empatados como medio aleatorio que consagra la Ley, de acuerdo a las reglas que se establecerán al momento del sorteo y de lo cual se elevará un acta.



CAMILO E DELGADO HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXOS



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION

RAZON SOCIAL:

Ciudad y fecha

Doctor

**CAMILO E DELGADO HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Referencia: Proceso de selección abreviada No 01 DE 2016

Yo , en mi calidad de Representante Legal de..... (Indicar nombre del proponente), me permito presentar oferta de seguros, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente contratación, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo que:

1. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente contratación directa, acepto y entiendo todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
2. Manifiesto no encontrarme incurso, ni la sociedad que represento, en causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas legales vigentes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, durante el proceso de contratación directa se entenderá que renuncio o renunciarnos a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de selección abreviada de la referencia, nos comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que haya fijado el concejo Municipal, todos los trámites necesarios para la emisión y la legalización de los contratos de seguros objeto, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego.
4. Que el contenido de la propuesta es válido por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la fecha para presentar propuestas.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)

(Nombre y firma de las personas autorizadas)

(Documento de identidad)

"Control Político y Gestión Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 2.

MANIFESTACION DE INTERES

RAZON SOCIAL:

Ciudad y fecha

Doctor

CAMILO E DELGADO HERRERA

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ciudad

Referencia: Proceso de selección abreviada No. 01 DE 2016

Respetado Doctor:

Me permito manifestar mi intensión de participar en el proceso de selección abreviada cuyo objeto contratación de pólizas de seguros en dos grupos así: (SEGÚN LA ELECCION DEL OFERENTE, PUEDE SER PARA UNO O LOS DOS GRUPOS)

- (1) VIDA GRUPO : Muerte, incapacidad o enfermedad y demás relacionados de 19 Concejales
- (2) SALUD GRUPO Y COBERTURA FAMILIAR: enfermedad general, enfermedad altos costos, tratamientos, hospitalización, y demás relacionados de 19 Concejales

Por lo tanto me comprometo a seguir con toda rigurosidad los estudios previos y el pliego de condiciones que he tenido a la vista y del cual conozco su contenido y en caso de ser yo el elegido cumpliré los parámetros establecidos en dicho proceso, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presentación de propuestas.

Atentamente,

(Nombre completo del proponente)

(Nombre y firma de las personas autorizadas)

(Documento de identidad)



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

ANEXO 3

COBERTURAS SOLICITADAS PARA EL GRUPO DE VIDA

- VIDA Y/O MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
- INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL
- ENFERMEDADES GRAVES (50% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS MÉDICOS (10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA)
- GASTOS FUNERARIOS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE VIDA.
- RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN
- A.R.P
- Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES

NOTA NO. 1: Los honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria fueron elegidos para el período enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 y han estado asegurados durante este período, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de vida grupo.

NOTA No. 2: La siniestralidad de la póliza de vida grupo concejales durante este período ha sido de 0%.



CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

ANEXO 4

COBERTURAS SOLICITADAS PARA EL GRUPO DE SALUD CON COBERTURA FAMILIAR

1. Habitación (365 días)	Ilimitado
2. Enfermera especial (365 días)	Ilimitado
3. Unidad de cuidados intensivos (365 días)	Ilimitado
4. Servicios Hospitalarios	Ilimitado
5. Honorarios médicos	Ilimitado
6. Honorarios por tratamiento hospitalario	Ilimitado
7. Terapias post hospitalarias	Ilimitado
8. Maternidad	Ilimitado
9. Cobertura neonatal	Ilimitado
10. Tratamiento psiquiátrico(estipular No. De días)	Ilimitado
11. Urgencias sin internamiento (sin copago)	Ilimitado
12. Exámenes especiales de diagnóstico	Ilimitado
13. Tratamiento por enfermedades permanentes (diabetes, hepatitis, epilepsia, etc)	determinar v/r
14. Tratamiento odontológico por accidente	Ilimitado
15. Hospitalización domiciliaria	Ilimitado
16. Gastos del donante	Ilimitado
17. Gastos médicos pre y post hospitalarios (sin copago)	Ilimitado
18. Enfermedades catastróficas	Ilimitado
19. Asistencia en viaje	determinar v/r
20. Gastos funerarios	determinar v/r
21. Reconocimiento de aparatos ortopédicos	determinar v/r
22. Consulta médica ambulatoria (sin copago)	Ilimitado
23. Exámenes de diagnóstico simple RX, terapias e infiltraciones. (sin copago)	Ilimitado
24. Servicios médicos internacionales	Ilimitado
25. Renta por hospitalización y enfermedad	determinar v/r
26. Demás amparos relacionados con la póliza de salud que suministren los oferentes.	
27. Establecer el acceso a los servicios de salud en el municipio o distrito de residencia del concejal, el acceso a los diferentes niveles de complejidad establecidos en el plan obligatorio de salud y deberá contemplar la cobertura familiar.	

NOTA No. 1: Los Honorables Concejales relacionados en la presente convocatoria fueron elegidos para el período enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019 y han estado asegurados durante este período, por lo tanto el proponente debe otorgar la continuidad del amparo y la no aplicación de la cláusula de preexistencia contenida en las condiciones generales de la póliza de salud con cobertura familiar.

**CUADRO No. 01
LISTADO CONCEJALES
POLIZA DE VIDA GRUPO**

ASEGURADOS DE POLIZA VIDA						
ITEM	DO C.	NO.	NOM_CONCEJAL	APE1_TERC ERO	APE2_TERC ERO	FEC_NACIMIE NTO
1.	CC	6577836 7	HASBLEDY	MORALES	LOZANO	12/12/1977
2.	CC	5837240	HUMBERTO	QUINTERO	GARCIA	28/07/1965
3.	CC	9340728 8	CARLOS ANDRES	PORTELA	CALDERON	02/02/1978
4.	CC	1017617 6	FLAVIO WILLIAM	ROSAS	JURADO	16/05/1970
5.	CC	6577903 1	LINDA ESPERANZA	PERDOMO	PERDOMO	15/03/1978
6.	CC	9323667 0	HAROL OSWALDO	LOPERA	RODRIGUEZ	25/11/1984
7.	CC	9339363 8	JORGE LUCIANO	BOLIVAR	TORRES	11/10/1974
8.	CC	5822133	CAMILO ERNESTO	DELGADO	HERRERA	12/07/1980
9.	CC	9338517 2	LUIS ALBERTO	LOZANO	CASTILLO	07/03/1972
10.	CC	5925040	PEDRO ANTONIO	MORA	QUINTERO	06/07/1962
11.	CC	1423888 2	ERNESTO	ORTIZ	AGUILAR	18/02/1962
12.	CC	9339606 6	CARLOS ANDRES	CASTRO	LEON	17/05/1975
13.	CC	1938659 0	WILLIAM	SANTIAGO	MOLINA	09/02/1960
14.	CC	6574421 0	MARTHA CECILIA	RUIZ	RUIZ	28/09/1969
15.	CC	9337930 3	VICTOR HUGO	GRACIA	CONTRERAS	09/07/1970
16.	CC	1424164 0	JUAN EVANGELISTA	AVILA	SANCHEZ	26/06/1962
17.	CC	6752501	MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA			07/06/1951
18.	CC	1110462 337	VICTOR JULIO	ARIZA	LOAIZA	07/08/1987
19.	CC	9338909 8	OSWALDO	RUBIO	MARTINEZ	07/07/1973

CUADRO No. 02
LISTADO PROVISIONAL DE ASEGURADOS
POLIZA DE SALUD FAMILIAR

ASEGURADOS DE POLIZA SALUD

TIP_BENEF	DO C.	COD_DO CUM	NOM_TERCERO	APE1_TERCERO	APE2_TERCERO	FEC_NACIMIENTO
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	65778367	HASBLEDY	MORALES	LOZANO	12/12/1977
BENEFICIARIO	CC	93385068	JOSE MAURICIO	COBOS	RIOS	06/01/1972
BENEFICIARIO	TI	99121904060	DANIEL MAURICIO	COBOS	MORALES	19/12/1999
BENEFICIARIO	TI	1106227294	VALENTINA	COBOS	MORALES	25/06/2006
BENEFICIARIO	RC	1106228581	MARIA CAMILA	COBOS	MORALES	07/06/2009
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	5837240	HUMBERTO	QUINTERO	GARCIA	28/07/1965
BENEFICIARIO	CC	1110552953	MARGARET KAREM	QUINTERO	IRREÑO	26/10/1994
BENEFICIARIO	CC	1110522095	HANS HUMBERTO	QUINTERO	IRREÑO	15/04/1992
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	93407288	CARLOS ANDRES	PORTELA	CALDERON	02/02/1978
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	10176176	FLAVIO WILLIAM	ROSAS	JURADO	16/05/1970
BENEFICIARIO	CC	30348549	LEONOR ANGELA	HENAO	PATINO	02/11/1969
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	65779031	LINDA ESPERANZA	PERDOMO	PERDOMO	15/03/1978
BENEFICIARIO	CC	93411528	ANDRES	CURREA	HERNANDEZ	15/05/1978
BENEFICIARIO	RC	1201466464	ANDRES SANTIAGO	CURREA	PERDOMO	15/02/2013
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	93236670	HAROL OSWALDO	LOPERA	RODRIGUEZ	25/11/1984
BENEFICIARIO	CC	28559048	BRIGITTE	EYERVE	QUESADA	25/03/1983
BENEFICIARIO	RC	1197466497	JUAN ANDRES	LOPERA	AYERVE	22/08/2012
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	93393638	JORGE LUCIANO	BOLIVAR	TORRES	11/10/1974
BENEFICIARIO	TI	10103380	JORGE SANTIAGO	BOLIVAR	REINOSO	01/01/2000
BENEFICIARIO	TI	1104940196	JORGE THOMAS	BOLIVAR	DEVIA	22/09/2006
BENEFICIARIO	TI	99010610792	YINETH KATHERYN	BOLIVAR	BOLIVAR	06/01/1999
BENEFICIARIO	RC	1104942672	MARIA VALENTINA	BOLIVAR	DEVIA	22/12/2007
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	5822133	CAMILO ERNESTO	DELGADO	HERRERA	12/07/1980
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	93385172	LUIS ALBERTO	LOZANO	CASTILLO	07/03/1972
BENEFICIARIO	CC	65811329	MARTHA YANETH	LATORRE	MARTINEZ	15/10/1971
BENEFICIARIO	TI	1110471286	ANA CAMILA	LOZANO	LATORRE	30/01/2005
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	5925040	PEDRO ANTONIO	MORA	QUINTERO	06/07/1962
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	14238882	ERNESTO	ORTIZ	AGUILAR	18/02/1962
BENEFICIARIO	CC	38250816	OLGA	TRUJILLO	SUAREZ	01/01/1980

CUADRO No. 02
LISTADO PROVISIONAL DE ASEGURADOS
POLIZA DE SALUD FAMILIAR

ASEGURADO PRINCIPAL	CC	9339606 6	CARLOS ANDRES	CASTRO	LEON	17/05/1975
BENEFICIARIO	CC	6578096 2	DANNY LUZ	CARVAJAL	PARRA	13/06/1978
BENEFICIARIO	TI	9809291 8556	LAURA JULIANA	CASTRO	CARVAJAL	29/09/1998
BENEFICIARIO	RC	1104943 471	MARIA JOSE	CASTRO	CARVAJAL	17/03/2008
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	1938659 0	WILLIAM	SANTIAGO	MOLINA	09/02/1960
BENEFICIARIO	CC	1110527 093	MARIA PAULA	SANTIAGO	OCHOA	14/09/1992
BENEFICIARIO	TI	1192763 326	MARIA ISABEL	SANTIAGO	OCHOA	29/07/2000
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	6574421 0	MARTHA CECILIA	RUIZ	RUIZ	28/09/1969
BENEFICIARIO	CC	9337924 1	FABIO AUGUSTO	SUAREZ	SUAREZ	14/12/1969
BENEFICIARIO	CC	1110510 892	FABIO ALEXANDER	SUAREZ	RUIZ	17/05/1991
BENEFICIARIO	CC	1110511 945	MARIA CAMILA	RUIZ	MARTINEZ	19/06/1991
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	9337930 3	VICTOR HUGO	GRACIA	CONTRERAS	09/07/1970
BENEFICIARIO	CC	6575359 3	DOLLY LILIANA	GARCIA	RODRIGUEZ	23/11/1971
BENEFICIARIO	CC	1110568 310	DOLLY TATIANA	GRACIA	GARCIA	17/02/1996
BENEFICIARIO	TI	9805115 8806	CRISTHIAN CAMILO	GRACIA	GARCIA	11/05/1998
BENEFICIARIO	CC	1110512 940	JENNY ALEJANDRA	GRACIA	GARCIA	04/07/1991
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	1424164 0	JUAN EVANGELISTA	AVILA	SANCHEZ	26/06/1962
BENEFICIARIO	CC	1110456 352	JOAN ALEXANDRA	AVILA	FUENTES	13/11/1986
BENEFICIARIO	CC	1110479 474	GUSTAVO ADOLFO	AVILA	FUENTES	08/12/1988
BENEFICIARIO	CC	1110580 317	JOSE ALEJANDRO	AVILA	VARGAS	19/01/1997
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	6752501	MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA			07/06/1951
BENEFICIARIO	CC	7969082 4	ERNESTO ALFONSO	QUIROGA	URIBE	05/03/1975
BENEFICIARIO	CC	9340432 4	CAMILO ANDRES	QUIROGA	URIBE	06/06/1977
BENEFICIARIO	CC	5270452 5	BEATRIZ FABIOLA	QUIROGA	URIBE	15/10/1978
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	1110462 337	VICTOR JULIO	ARIZA	LOAIZA	07/08/1987
BENEFICIARIO	CC	5908817	VICTOR HUGO	ARIZA	MAHECHA	30/05/1964
BENEFICIARIO	CC	3956273 2	GLORIA	LOAIZA	TAPIERO	18/02/1968
ASEGURADO PRINCIPAL	CC	9338909 8	OSWALDO	RUBIO	MARTINEZ	07/07/1973

NOTA: Se informa a los posibles proponentes que el cuadro No. 02, correspondiente al listado de personas aseguradas en la póliza de salud es una información preliminar, quedando pendiente la consolidación del listado final de beneficiarios en la póliza de salud, la cual se suministrará con los pliegos definitivos.